

CIRCULAR Nº 5 - TEMPORADA 2010/2011

Se envía a: JUNTA DIRECTIVA Y COMISION DELEGADA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS
COMITÉS AUTONÓMICOS DE ÁRBITROS
CLUBES CON EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES

Asunto: Normativas Ligas Nacionales.

NORMATIVA LIGAS NACIONALES

INDICE GENERAL

1.0 Preámbulo.

En la Asamblea General Ordinaria de la Temporada 2010-11, celebrada en Madrid, se tomaron distintos acuerdos que afectan a las ligas nacionales, por lo que se recomienda leer detenidamente la presente normativa, ya que contiene cambios sustanciales con respecto a lo había regulado en temporadas anteriores.

1.1 Normativa común para todas las Divisiones de las Ligas Nacionales.

1.1.1. AMBITO

La Normativa específica de Ligas Nacionales, está contenida en el Capítulo VII del Título II, relativo a Competiciones, del Reglamento General.

Las que siguen son normas complementarias aplicables a todas las Divisiones, incluyendo Segunda División Femenina y Tercera Masculina. Estas dos Divisiones son organizadas por las Federaciones Autonómicas (en adelante FF.AA.), quienes deberán dar a conocer a sus Equipos la normativa aquí recogida, entregándoles copia de esta Circular, aunque en estas categorías las FF.AA. podrán hacer cambios en el sistema de juego, sistema de competición, fecha de inicio, homologación de locales y material a utilizar. El capítulo de licencias de estas categorías se describe en la circular 1.

Las normas contenidas en esta Circular responden, con carácter general, a lo preceptuado por nuestros Estatutos, Reglamento General, Reglamento Técnico de Juego y acuerdos de la Asamblea General y Comisión Delegada.

1.1.2. EQUIPOS PARTICIPANTES

En la web se encuentra una relación con los Equipos participantes en cada una de las Divisiones, distribuidos por grupos. Excepto los de tercera nacional masculina y segunda femenina.

1.1.3. PUNTUACION Y SISTEMA DE JUEGO

La puntuación aplicable a los encuentros de las Ligas Nacionales será la siguiente:

- Encuentro ganado: 2 puntos.
- Encuentro perdido: 0 puntos.

En los supuestos de incomparecencias, encuentros inacabados o circunstancias irregulares resolverá el Juez Único de Disciplina Deportiva de la RFETM.

La Liga de Súper División Masculina se jugará por la modalidad "Copa del Mundo" (3 jugadores, 5 partidos). Recordamos el orden de enfrentamientos.

A - X
B - Y
C - Z
A - Y
B - X

Para la Súper División femenina será el Swaythling Reducido, con el siguiente orden de enfrentamientos:

A - Y
B - X
C - Z
DOBLE
A - X
C - Y
B - Z

Para las restantes Divisiones la modalidad a utilizar será el Swaythling Reducido Modificado, con el siguiente orden de enfrentamientos y jugándose obligatoriamente los seis primeros partidos, únicamente en caso de empate tras estos seis partidos se disputará el doble, que decidirá el ganador:

A - Y
B - X
C - Z
A - X
C - Y
B - Z
DOBLE

1.1.4. CALENDARIOS

Los calendarios y datos de los equipos de todas las Divisiones pueden ser consultados a través de la página web de la RFETM: www.rfetm.com.

1.1.5. HORARIOS

Con carácter general regirán los siguientes horarios:

- Los domingos se comenzará entre las 10:00 y las 12:00 horas.
- Los sábados se comenzará entre las 16:00 y las 19:00 horas.
- Para las Ligas de Súper División Masculina y Femenina también es oficial la tarde del viernes de 18:00 a 20:00 y la mañana del sábado de 10:00 a 12:00 para disputar encuentros.
- Los restantes días laborables se comenzará a partir de las 18:00 horas.
- En caso de desplazamientos triples se disputará uno de los encuentros el sábado por la mañana que comenzará entre las 10:00 y las 12:00 horas.

En este último caso si hubiera dificultad de organización de estos desplazamientos, la RFETM

podrá imponer el orden de partidos de acuerdo con la mejor ordenación de aquellos.

Los Clubes con varios Equipos en Ligas Nacionales que utilicen el mismo local de juego serán responsables de la planificación de horarios en su local. Los Clubes de la misma ciudad que utilicen el mismo local de juego serán responsables de la planificación de horarios en dicho local.

En caso de que dos equipos quieran jugar el mismo día y reciban un desplazamiento doble, la mitad de los partidos tendrá preferencia un club y la otra mitad otro club. Si fueran impares la RFETM asignará a su elección la celebración de ese encuentro.

Caso de que un Sábado coincida con día festivo los encuentros continuarían disputándose por la tarde, salvo petición expresa del Equipo que juega en casa y siempre que éste Equipo no reciba un desplazamiento doble.

1.1.6. MODIFICACIONES EN CALENDARIOS

A través de la web se puede obtener el formulario de "Solicitud de Modificaciones y Cambios", que servirá tanto para cambios en los datos de los Equipos como en los Calendarios de Ligas Nacionales.

Este formulario se debe enviar a la RFETM por mail a rfetm@rfetm.com y la RFETM enviará una respuesta con la aceptación o denegación. Como norma general no se aceptarán cambios, sobre todo a fecha posterior.

Cuando la modificación o cambio solicitado afecte a dos Equipos (cambios de fechas u horarios de juego), enviarán, cada uno, la solicitud de cambio y abonando la tarifa correspondiente solamente el solicitante y no el que da la conformidad.

La tarifa reglamentaria es de **40 Euros** por cambio o modificación solicitada con posterioridad a la realización de la inscripción en las Ligas Nacionales.

La solicitud de cambio en los calendarios debe tener entrada en la RFETM con una antelación superior a siete días naturales, ya sea de la fecha programada o de la nueva fecha, lo que sea antes.

Las FF.AA. pueden autorizar cambios en los calendarios de Ligas Nacionales, sin necesidad de conformidad por parte de la RFETM, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Lo soliciten previamente y sea aceptado por la Comisión Delegada. La Dirección de Actividades podrá conceder una autorización provisional que deberá ser refrendada en la siguiente Reunión de dicho Órgano de Gobierno.
- 2) Exclusivamente para encuentros que disputen dos Equipos de su F.A.
- 3) El cambio se refiera a día u hora de juego, dentro de la misma semana o a fecha anterior, no se podrá adelantar más de 14 días de la fecha calendada. Se exceptúan las dos últimas jornadas de la Liga de Súper División Masculina que obligatoriamente han de jugarse en las fechas y horas calendadas.
- 4) Las FF.AA. autorizadas a realizar estos cambios deberán comunicarlos en tiempo y forma al CTNA a través del Comité Autonómico de Árbitros respectivo. Además, también deberán conservar toda la documentación justificativa de los cambios que realicen (solicitudes, autorización, etc.) y la entregarán al Juez Único de Disciplina Deportiva de la RFETM si son requeridas para ello.

1.1.7. MODIFICACIONES POR COINCIDENCIA CON COMPETICIONES INTERNACIONALES

Las normas que regulan los cambios en los calendarios de Ligas Nacionales por la participación de jugadores españoles en pruebas internacionales para las que hayan sido seleccionados por la Dirección Técnica, la ETTU o la ITTF. Se regularán por los siguientes procesos:

- 1) La Dirección Técnica comunicará por e-mail al Club que le ha/n sido seleccionado jugador/es, con una antelación mínima de 30 días a la fecha a partir de la cual los jugadores son convocados.
- 2) El Club que tenga jugador/es seleccionado/s deberá solicitar a la Dirección de Actividades el cambio del calendario. Esta solicitud debe tener entrada dentro de los **tres** días naturales siguientes de la comunicación al Club de la selección de su jugador.
- 3) La Dirección de Actividades remitirá por e-mail a los dos Equipos afectados indicándoles que acuerden nueva fecha para el encuentro.
- 4) En Súper División Masculina la nueva fecha que acuerden tendrá que ser anterior a la disputa de la jornada siguiente, si ambos equipos no llegan a

un acuerdo, La Dirección de Actividades fijará como fecha de celebración el martes a las 19:00 horas, correspondiente a la semana de la celebración del encuentro aplazado, siempre que sea posible.

En el resto de categorías la nueva fecha que acuerden no podrá ser posterior a la de dos Jornadas siguientes en el calendario y siempre inferior a 22 días naturales.

- 5) Los Equipos implicados disponen entonces de 7 días naturales para informar (ambos) a la Dirección de Actividades de la nueva fecha acordada.
- 6) Caso de que los Equipos implicados no lleguen a un acuerdo o que la fecha acordada no esté dentro de los plazos previstos o que no se reciban las comunicaciones de los dos Equipos antes de los 7 días indicados, la Dirección de Actividades, sin necesidad de comunicación previa a ambos Equipos, procederá a fijar nueva fecha para el encuentro. Esta nueva fecha en ningún caso será posterior a las dos jornadas siguientes en que está fijada en el calendario.
- 7) Una vez que la Dirección de Actividades publique oficialmente la nueva fecha del encuentro ésta ya no podrá ser cambiada. Cualquier argumento que los Equipos deseen que sea tomado en consideración para fijar la nueva fecha deben hacerlo saber antes de que sea publicada. Argumentaciones posteriores no serán válidas.
- 8) Los dos Equipos implicados en el cambio gozarán de los mismos derechos y deberes.

Esta normativa se aplicará también a los Equipos participantes en la Champions League y en la ETTU Cup. En este caso, al no existir la comunicación de la Dirección Técnica que pone en marcha los procesos de modificación del calendario, los plazos que anteriormente se indican se contarán desde el día de la publicación oficial de los Calendarios de las Ligas de Súper División y sucesivamente desde la fecha en que los Equipos vayan pasando las rondas de estas competiciones.

La RFETM en ningún caso será responsable de los billetes u otros gastos que realicen los Clubes con una antelación superior a 27 días de la fecha en que están fijados los encuentros en el Calendario de Liga, si finalmente la fecha calendada es modificada cumpliendo la normativa que se refleja en este

Apartado. Recomendamos a los Clubes que antes de realizar gastos por reservas de billetes u hoteleras verifiquen que la fecha del encuentro no será modificada por coincidencias con competiciones internacionales.

1.1.8. TRAMITACION DE LICENCIAS

Para la tramitación de licencias se seguirán las normas de la Circular nº 1 y otras que se puedan publicar a lo largo de la Temporada 2010-11.

Se emitirán licencias específicas de Tercera División Masculina y Segunda División Femenina. Los titulares de estas licencias serán considerados "jugadores participantes en Ligas Nacionales".

Los jugadores que tramiten licencia por un Equipo no participante en Ligas Nacionales llevarán indicado en su licencia su condición de "NO PARTICIPANTE" y por tanto no podrán ser alineados en éstas salvo que sean de Categoría Benjamín a Juvenil y siguiendo las condiciones fijadas en el Artículo 66 del Reglamento General. Los beneficios que este Artículo concede a los jugadores jóvenes no afectan a los jugadores seniors, veteranos y sub23, por tanto estos jugadores no podrán en ningún caso alinearse en encuentros de Ligas Nacionales si han tramitado una licencia de "NO PARTICIPANTE".

A requerimiento del árbitro, los jugadores estarán obligados a presentar el DNI u otro documento identificativo con el fin de verificar la titularidad de las licencias presentadas.

1.1.9. COMPONENTES POR EQUIPO SEGÚN NACIONALIDAD

En razón a su nacionalidad actual y a otras características referidas a su situación legal en España, se clasifican a los jugadores en:

- Jugadores "españoles".
- Jugadores "comunitarios".
- Jugadores "extranjeros".

Las características y encuadramiento de cada jugador se hacen en base a la reglamentación vigente y a la documentación presentada a la hora de solicitar la tramitación de su licencia.

En Súper División Masculina y Femenina, los Equipos podrán alinear en sus encuentros un solo jugador

extranjero y obligatoriamente cada Equipo alineará al menos un jugador de nacionalidad española en los partidos individuales.

En las restantes Divisiones, los Equipos solo podrán alinear en sus encuentros:

- En los partidos individuales: un solo jugador extranjero o comunitario y obligatoriamente dos jugadores españoles.
- En el partido de dobles: obligatoriamente se deberá alinear a un jugador español.

1.1.10. ALINEACIONES EN EQUIPOS DEL MISMO CLUB DE DIVISION SUPERIOR

Los jugadores sub23, seniors y veteranos, españoles o comunitarios, participantes en Ligas Nacionales, podrán ser alineados hasta un máximo de dos encuentros en uno o dos Equipos del mismo Club de División superior sin necesidad de modificar la licencia para ello. Cumplidos los dos encuentros deberán tramitar nueva licencia por el Equipo de la máxima División en que hayan sido alineados, quedando encuadrados definitivamente en este Equipo.

Los jugadores benjamines, alevines, infantiles y juveniles que sean españoles o comunitarios y sean o no participantes en Ligas Nacionales, podrán alinearse hasta un máximo de seis encuentros en Equipo o Equipos del mismo Club de División superior al que tengan tramitada su licencia. Cumplidos los seis encuentros deberán tramitar nueva licencia por el Equipo de la División superior en que hayan sido alineados y no pudiendo ya volver a disputar encuentros por el Equipo de la División que figura en su licencia.

Al igual que en todos los casos de modificaciones o extravío de licencias, las tramitaciones de estas nuevas licencias llevarán aparejado el pago de derechos dobles, excluyendo la tarifa de mutualidad.

Un jugador no podrá ser alineado por dos Equipos diferentes en un mismo fin de semana, según figure en el Calendario Oficial. Si un encuentro se cambia de fecha, se entenderá como fecha para la aplicación de esta normativa, la originalmente expuesta en el calendario oficial. El incumplimiento de esta norma tendrá la consideración de alineación indebida.

1.1.11. DELEGADOS Y ENTRENADORES

Cada **Equipo** deberá contar con un Delegado con Licencia Federativa.

Cada **Club** con Equipo/s participante/s en Ligas Nacionales deberá contar, al menos, con los servicios de un Entrenador, por cada dos equipos, estos deberán estar en posesión del Título Oficial expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFETM, tramitándole la correspondiente Licencia Federativa.

Los Niveles de Entrenadores exigidos en las diferentes Divisiones de Ligas Nacionales serán:

- **Tercer Nivel:** Podrán actuar en todas las Divisiones.
- **Segundo Nivel:** Podrán actuar en División de Honor, Primera, Segunda y Tercera División.
- **Primer Nivel:** podrán actuar en Primera, Segunda y Tercera División.

Será obligatoria la presencia de un Entrenador titulado en las Ligas de Súper División y División de Honor, en los encuentros de los Campeonatos de España de todas las categorías (excepto Veteranos) y en las Copas de SS.MM. los Reyes. En caso de incumplimiento el Juez Único de Disciplina Deportiva tomará las medidas disciplinarias correspondientes.

1.1.12. HONORARIOS DE ARBITRAJES

		CONCENTRACION	
• Liga Europea y Selecciones	114 €	91,20 €	
• Súper División Masculina	114 €	51,20 €	
• Súper División Femenina	65 €	51,20 €	
• División de Honor	55 €	44,00 €	
• Primera División	43 €	34,40 €	
• Segunda División Masculina	40 €	32,00 €	
• 3ª Masculina y 2ª Femenina	31 €	24,80 €	

(o importe inferior a fijar por el C.T.N. de Árbitros).

1.1.13. COMUNICACIONES DE RESULTADOS

En las todas las ligas Nacionales, una vez concluido el encuentro y siempre en el plazo máximo de doce horas, el árbitro deberá comunicar a la RFETM el resultado detallado del encuentro.

El incumplimiento de estas normas de comunicación de resultados por parte de los encargados de realizarla llevará aparejada sanción.

Esta comunicación de resultados, no evita tener que

mandar las actas originales a la RFETM, c/. Ferraz, 16. 28008 - Madrid, como muy tarde el día posterior a la celebración del encuentro.

La no recepción de un acta, por segunda ocasión, en el plazo de 7 días a la celebración del encuentro, llevará aparejada sanción.

1.1.14. RESULTADOS Y CLASIFICACIONES

Los resultados y clasificaciones de todas las Ligas organizadas por la RFETM serán publicados a través de su página web.

1.1.15. CERTIFICADOS DE LOCALES

Los Equipos participantes en las Ligas Nacionales deberán remitir a la RFETM-Madrid un certificado de las características de su local de juego, completando el impreso que al efecto se adjunta (anexo nº 1).

Este certificado será necesario enviarlo una sola vez. Los Equipos que ya lo tengan remitido solo tendrán que enviarlo de nuevo cuando cambien de local de juego o realicen cambios en el que actualmente disputan sus encuentros. Será responsabilidad de los Clubes que los datos indicados en este Certificado se ajusten en cada encuentro a lo especificado en los mismos.

Este año como medida excepcional se solicita obligatoriamente, este certificado a todos los clubes de Súper División masculina.

Las medidas mínimas de las áreas de juego en las Ligas de Súper División Masculina.

Medidas 14 x 7 x 5.

Temperatura mayor de 11 grados.

Iluminación mayor de 800 lux.

Las medidas mínimas de las áreas de juego en las Ligas de Súper División Femenina y División de Honor Masculina y Femenina, (12 x 6 metros).

Recordar que por acuerdo de la última asamblea, la altura mínima de todos los locales de juego, de categoría nacional, que actualmente está en 2,75 metros, será de 4 metros para la temporada 2011-2012. Súper División seguirá con sus medidas.

1.1.16. MESA Y PELOTA

La utilización por cada Equipo de una única marca, modelo y color de mesa y una única marca y color de pelota, que se indican en los datos de los Equipos adjuntos a los calendarios, es obligatoria. En la web

de la RFETM están publicados la relación de estos materiales de juego, especialmente dirigida a informar al resto de los equipos y a los árbitros, para la correcta aplicación de esta norma.

1.1.17. CONTROLES DE RAQUETAS

Podrán llevarse a cabo controles de raquetas, sin previo aviso, en **todas** las competiciones organizadas por la RFETM. Estos controles se realizarán de acuerdo con la normativa publicada al efecto y en caso de infracción llevarán aparejadas las sanciones previstas por el "Régimen Sancionador", también publicado.

1.1.18. DELEGADO FEDERATIVO

La RFETM podrá nombrar, para cualquier encuentro, un Delegado Federativo que llevará a cabo los cometidos que regula el Reglamento General.

1.1.19. SEGUNDA FASE: NORMAS COMUNES

En aquellas categorías donde su normativa específica hayan segundas fases se aplicarán las siguientes normas.

Se jugará por el sistema de liga a doble vuelta, pero los resultados de los encuentros entre los equipos que han coincidido en la primera fase, se contabilizarán para la clasificación de esta segunda fase.

Se jugará en dos concentraciones, donde cada equipo disputará 4 encuentros en cada concentración, estos serán contra los equipos del otro grupo de la primera fase.

Cada fase se deberá disputar con un mínimo de 4 mesas, disponibles para entrenamientos a partir de las 11:00 horas de la mañana del sábado, con el siguiente horario:

El orden y horario será:

Sábado 16:00 Orden
1ºG1-3ºG2 , 2ºG1-4ºG2 , 3ºG1-1ºG2 , 4ºG1-2ºG2.

Sábado 19:00 Orden
1ºG1-4ºG2 , 2ºG1-1ºG2 , 3ºG1-2ºG2 , 4ºG1-3ºG2.

Domingo 09:30 Orden
1ºG1-2ºG2 , 2ºG1-3ºG2 , 3ºG1-4ºG2 , 4ºG1-1ºG2.

Domingo 12:00 Orden
1ºG1-1ºG2 , 2ºG1-2ºG2 , 3ºG1-3ºG2 , 4ºG1-4ºG2.

Para equipos clasificados del 5º al 8º en la plantilla horaria, se debe sustituir el 1º-5º, 2º-6º, 3º-7º y 4º-8º.

Si existen más de dos grupos, los cruces se aplican entre los grupos pares e impares consecutivos, comenzando por el 1. Esto sería 1-2, 3-4, 5-6,...

La concentración de los grupos 1-2 dará lugar al grupo A, los grupos 3-4 al grupo B y así sucesivamente.

Si la segunda fase la disputan los cuatro primeros clasificados, se le asignará el sufijo y se la disputan los cuatro últimos clasificados se le asignará el sufijo 2. Por tanto el grupo A1 indicará lucha por el ascenso y el A2 por el descenso, si lo hubiera.

Para que un jugador pueda participar en cualquiera de los encuentros de las segundas fases debe haber sido alineado en al menos dos ocasiones, en la División en la que participe, antes de que su Equipo dispute el tercer encuentro de la Segunda Vuelta y además en una de las dos jornadas de la segunda fase. Excepciones a esta norma podrán ser contempladas, entre otros motivos, para los casos de lesiones de larga duración o sustitución, por lesión, de los habitualmente titulares en los Equipos, antes del comienzo o durante el desarrollo de la fase y siempre que estas sean debidamente justificadas. Los Equipos que deseen tener la posibilidad de alinear un jugador de nacionalidad española que no cumpla con el requisito antes indicado, deberán siempre remitir solicitud específica a la Dirección de Actividades al menos diez días antes del comienzo de la fase, haciendo constar nombre del jugador y remitiendo copia de la solicitud de licencia. La Dirección de Actividades realizará un estudio particular de cada caso y su adecuación al espíritu de esta norma, remitiendo escrito razonado, con copia al Juez-Arbitro de la Fase, donde se autorizará o denegará dicha alineación. Un jugador solo podrá participar en una Fase de Ascenso.

Recordamos que las Segundas fases forman parte de la competición como cualquier otro encuentro de la fase regular de la Liga. La no presentación en una Segunda Fase, aparejará las mismas sanciones que la no presentación a encuentros de Liga de la Primera Fase.

Si un equipo se retira de la competición antes de disputar la primera concentración, se le eliminarán todos sus resultados. Si se retirará después de la primera concentración y no disputará la segunda se eliminarían los resultados de la segunda vuelta de la primera fase. Además se enviará esta no comparecencia al Comité de Disciplina.

No se designará juez árbitro para estas fases de concentración, pero si podrá ser designado un delegado federativo.

1.1.20. SEGUNDA FASE: SEDES

Cada equipo que juegue esta fase podrá presentar una candidatura a ser sede de la segunda fase.

La primera concentración se disputará en la sede propuesta por uno de los cuatro equipos del grupo impar y la segunda en una del grupo par, en ambos casos la RFETM puede proponer una sede.

La RFETM podrá mandar un delegado a inspeccionar las condiciones de las distintas sedes.

El equipo que solicite la fase deberá disponer y facilitar como mínimo:

4 áreas de juego reglamentarias y situadas en el mismo local de juego.

4 mesas de la misma marca modelo y color.

Agua para los participantes.

Información hotelera de la localidad sede o alrededores.

Información detallada del lugar y material de juego.

La elección de la sede de entre las candidatas aceptadas por la RFETM, la efectuarán por votación los 4 equipos del grupo sede de la concentración.

Cada equipo tendrá un voto, en caso de empate se elegirá la sede que menor distancia por carretera, tenga en kilómetros al equipo más lejano, excluyendo equipos insulares.

En primera y segunda nacional, no podrán ser sedes aquellas ciudades que supongan un desplazamiento mayor a 600 kilómetros a cualquiera de los equipos participantes, exceptuando los viajes a equipos insulares, salvo que no haya candidatos que cumplan los requisitos exigidos de distancia.

Si no hubiera ninguna candidata, la RFETM designaría una sede para la celebración de la misma.

Los árbitros serán sufragados por los ocho equipos participantes, abonando cada equipo por cada encuentro la mitad de la tarifa arbitral reglamentaria en el caso de concentraciones.

Los árbitros serán designados para cada encuentro por el Comité Autonómico de la localidad sede.

Los desplazamientos de los árbitros serán abonados en su totalidad por el equipo organizador.

Si algún equipo o equipos, desean que haya un árbitro de fuera de la comunidad organizadora, deberá correr con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de dicho árbitro.

Este árbitro o árbitros serán designados por el CTNA.

1.1.21. FASES DE ASCENSO: NORMAS COMUNES

En las Fases de Ascenso de las Ligas Masculinas y Femeninas tendrán derecho a participar los equipos

que se regulan en la normativa correspondiente a cada División.

Para que un jugador pueda participar en cualquiera de las Fases de Ascenso de las Ligas Nacionales deberá haber sido alineado en al menos dos ocasiones, en la División en la que participe, antes de que su Equipo dispute el tercer encuentro de la Segunda Vuelta. Excepciones a esta norma podrán ser contempladas, entre otros motivos, para los casos de lesiones de larga duración o sustitución, por lesión, de los habitualmente titulares en los Equipos, antes del comienzo o durante el desarrollo de la fase y siempre que estas sean debidamente justificadas. Los Equipos que deseen tener la posibilidad de alinear un jugador de nacionalidad española que no cumpla con el requisito antes indicado, deberán siempre remitir solicitud específica a la Dirección de Actividades al menos diez días antes del comienzo de la fase, haciendo constar nombre del jugador y remitiendo copia de la solicitud de licencia. La Dirección de Actividades realizará un estudio particular de cada caso y su adecuación al espíritu de esta norma, remitiendo escrito razonado, con copia al Juez-Arbitro de la Fase, donde se autorizará o denegará dicha alineación. Un jugador solo podrá participar en una Fase de Ascenso.

Recordamos que las Fases de Ascenso forman parte de la competición como cualquier otro encuentro de la fase regular de la Liga. La no presentación en una Fase de Ascenso o una comunicación tardía de la renuncia a participar aparejará las mismas sanciones que la no presentación a encuentros de Liga. Los Equipos con derecho a participar no tienen que inscribirse en las Fases de Ascenso pero si pueden renunciar a participar comunicándolo, como última fecha, el martes siguiente a la finalización de la Liga correspondiente.

El sistema de competición en todas las Fases de Ascenso será por grupo o grupos de liga a una sola vuelta y posteriormente eliminatorias cruzadas. Los Equipos que hayan jugado en un mismo grupo de la Liga regular no podrán coincidir en un grupo de la Fase de Ascenso, siempre que sea posible. Los Equipos de una misma F.A. sí podrán coincidir en un grupo de la Fase de Ascenso.

En todas las Fases de Ascenso es obligatoria la creación de un Comité de Disciplina y la actuación de un Juez Arbitro. Este será designado por el Comité Nacional de Árbitros y tendrá las atribuciones que le confiere el Reglamento General, pudiendo cambiar los horarios y/o enfrentamientos en beneficio de la competición. También estará a su cargo la

adjudicación de mesa para cada encuentro y absorberá las funciones del Jurado Oficial de la Competición y del Delegado Federativo, si estos no son designados.

1.1.22. FASES DE ASCENSO: SEDES

Las Entidades interesadas en la organización de cualquier Fase de Ascenso deberán comunicarlo a la RFETM antes de las 20:00 horas del 26 de Abril de 2011. (Siendo estas las únicas autorizadas para poder realizar la puja).

La federación podrá mandar, si lo considera necesario, a las sedes solicitantes un delegado para inspeccionar las condiciones de la celebración de la fase.

La organización de la Sede en cualquier Fase de Ascenso será concedida a la Entidad que oferte a la RFETM las mejores condiciones económicas.

La entidad que oferte a la RFETM la segunda mejor cantidad quedará como reserva.

El modo que tendrán los clubes de realizar las ofertas se realizará por el sistema de subasta.

La subasta se cerrará el día 29 de Abril a las 12:00, siempre que no se haya realizado una puja en los 5 minutos anteriores a la fecha de cierre. En este caso habrá que esperar 5 minutos, desde la última, por si surge una nueva oferta y así sucesivamente, hasta que se cumplan 5 minutos desde la última oferta o todos los solicitantes se retiren de la puja.

Las pujas se harán vía web accediendo los solicitantes al sistema mediante autenticación. La RFETM podrá establecer los mínimos de salida y tramos de puja al alza.

La cantidad y la fecha de la oferta, se hará pública en la web para conocimiento de todas las partes.

La Federación o Entidad a la que le sea concedida la organización de la fase deberá aportar los árbitros y el material necesario, de acuerdo con las directrices que les sean marcadas desde la RFETM y el C.T.N.A., siendo los derechos de arbitraje, incluidos los del Juez Arbitro, a su cargo.

También deberán proporcionar a los Equipos participantes toda la información necesaria, especialmente la relativa al local de juego, material, ofertas de alojamientos, etc.

Al final de cada sesión de la competición, la organización deberá introducir a través de la web de la RFETM los resultados detallados de la competición, siguiendo las directrices que le marque la RFETM. Además el juez árbitro en el plazo de dos días, debe enviar un informe del desarrollo de la fase y el original de las actas de los encuentros disputados a la RFETM.

1.1.23. FASES DE ASCENSO: VACANTES

1) POR INCOMPATIBILIDAD

No será permitida la participación del Equipo de un Club que ya tenga otro Equipo con derecho a participar en la Liga de la División a la que se asciende, en la Temporada 2010-11. Excepto aquellos Equipos en los que otro Equipo de su Club haya adquirido el derecho a participar en la fase en la Liga inmediatamente superior a la de la División a la que asciende.

A esta regla general surge una excepción, que marca el Artículo 308 del Reglamento General, si el Equipo que tomara parte en una División determinada descendiera a la inmediata inferior y en ésta estuviera otro Equipo del mismo Club, solamente podrá permanecer en la misma División uno de ellos, pasando el otro a la inmediata inferior aún en el caso de que este Equipo hubiera ascendido o hubiera adquirido el derecho a participar en la Fase de Ascenso.

2) POR RENUNCIAS A PARTICIPAR

Los Equipos con derecho a participar pueden renunciar a ello siempre que lo comuniquen, como muy tarde, el martes siguiente a la finalización de la Liga en que participan. Esta comunicación de la renuncia a participar se hará por e-mail a rfetm@rfetm.com.

En el caso que tras eliminar los equipos incompatibles, se produjera que algún grupo de la segunda fase, se quedara sin representación, se otorgaría una plaza directamente al siguiente equipo que pudiera hacerlo y siempre que estuviera dentro de los seis primeros clasificados en su grupo.

Teniendo en cuenta la salvedad anterior, tanto en el caso de incompatibilidad como en caso de renunciaciones, serán convocados a participar en la Fase de Ascenso los Equipos mejores clasificados de entre todos los grupos de la segunda fase de la División. Para decidir los mejores se tendrá en cuenta, por este orden: La posición en el grupo.

- a) El cociente entre **encuentros** ganados y perdidos, siempre que todos los grupos tengan el mismo número de equipos. Si tuvieran diferentes números de equipos, este criterio se obviaría y se pasaría al siguiente criterio.
- b) El cociente entre **partidos** ganados y perdidos.
- c) El equipo que mejor clasificación hubiera obtenido en el grupo de la primera fase.
- d) Si tras estos criterios, dos o más equipos resultan igualados, se efectuará sorteo por la Dirección de Actividades.

En el caso de la fase de ascenso a primera nacional masculina, se hará una excepción con el grupo 17 de Canarias, donde participarán, siempre que sea posible, 4 equipos de este grupo. Sólo podrán participar los equipos que hayan quedado de la posición primera a la sexta en el grupo 17.

1.1.24. COMITÉ DE COMPETICION EN LAS FASES DE ASCENSO

Se formarán Comités de Competición específicos en todas las Fases de Ascenso con la composición, competencias y funciones aprobadas por la Asamblea en 2006 y publicadas en la Nota Informativa nº 15 de la temporada 2005-06.

1.2 Ligas de Súper División Masculina ARTEAL VENTANAS y Femenina

1.2.1. SISTEMA DE COMPETICION

12 Equipos en Súper División Masculina y Femenina, en grupo único con Liga a doble vuelta.

En todos los encuentros de la Liga de Súper División Masculina actuarán dos árbitros. Los encuentros de cada una de las dos últimas Jornadas deberán jugarse obligatoriamente el mismo día y hora sin posibilidad de modificación, salvo casos en el que el resultado del encuentro no afecte a las posiciones significativas y de mutuo acuerdo.

1.2.2. DESCENSOS

Descienden a División de Honor Masculina el último clasificado y a División de Honor Femenina los dos últimos clasificados.

1.2.3. MATERIAL DE JUEGO

Se podrá utilizar cualquier tipo de material autorizado, siempre y cuando haya sido señalado en la inscripción inicial, o autorizado y abonado el cambio en su caso.

1.2.4. COPAS

Al Equipo ganador de la Liga de Súper División Masculina le será entregada la Copa Presidente del Gobierno.

Al Equipo ganador de la Liga de Súper División Femenina le será entregada la Copa Real Federación Española.

En ambos casos el vencedor la liga tendrá el derecho de participar en la Súper Copa de España.

Para conseguir las en propiedad, será preciso que un mismo Equipo gane la Liga respectiva tres temporadas consecutivas o cinco alternas. A los ganadores de cada temporada les será entregado trofeo representativo.

1.2.5. COMPETICIONES EUROPEAS

Los mejores Equipos clasificados en cada Liga, exceptuando los participantes en las Champions League y los que renuncien a participar, obtendrán el derecho a participar en la ETTU Cup, de acuerdo con las normas de la misma, estableciéndose un orden para participar, en función del resultado al final de la liga.

1.3 Liga Nacional de División Honor Masculina.

1.3.1. SISTEMA DE COMPETICION

20 Equipos en División de Honor Masculina.

Primera fase: 2 grupos de 10 equipos, por proximidad geográfica, excepción hecha de los equipos de insulares. Liga a doble vuelta con posibilidad de disputar más de un encuentro por desplazamiento.

Segunda fase: 1 grupo de 8 equipos, los cuatro primeros clasificados de los grupos de la primera fase. La normativa de esta segunda fase, se puede ver en el punto 1.1.19 y 1.1.20 de esta circular.

1.3.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a Súper División Masculina 2 Equipos, los dos primeros clasificados, con derecho a ascenso, de la segunda fase.

Descienden a Primera División Masculina 4 equipos, los dos últimos clasificados de cada grupo.

Jugarán una fase de permanencia el séptimo y octavo clasificados de cada grupo de la primera fase. La normativa de esta fase, se recoge en la normativa específica de primera nacional masculina.

1.3.3. TROFEOS

El equipo ganador de la segunda fase será el campeón de la categoría y le será concedida la Copa de Campeón de Liga.

1.4 Liga Nacional de División Honor Femenina.

1.4.1. SISTEMA DE COMPETICION

20 Equipos en División de Honor Femenina, distribuidos en 2 grupos, cada una, por proximidad geográfica. Liga a doble vuelta con posibilidad de disputar más de un encuentro por desplazamiento.

1.4.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a Súper División Femenina 2 Equipos, los dos primeros clasificados en cada Fase de Ascenso.

Descienden a Primera División Femenina 4 equipos, los dos últimos clasificados de cada grupo

1.4.3. FASE DE ASCENSO. SISTEMA DE COMPETICION

En cada Fase participarán 4 Equipos, los 2 primeros clasificados de cada grupo, en una sola sede. El sistema de competición será en un grupo, por liga a una vuelta.

1.4.4. FASE DE ASCENSO. ORGANIZACION

La Fase de Ascenso a Súper División Femenina tendrá lugar los días 16 y 17 de Abril de 2011. Cada fase se deberá disputar con un mínimo de 2 mesas, disponibles para entrenamientos a partir de la tarde del viernes, con el siguiente horario:

Sábado	10:00	Encuentros 1N - 2N y 1S - 2S.
Sábado	18:00	Encuentros 2N - 1S y 1N - 2S.
Domingo	11:00	Encuentros 1N - 1S y 2N - 2S.

Serán designados al menos dos árbitros para cada encuentro y un Juez Arbitro.

1.4.5. TROFEOS

El equipo vencedor en la fase de ascenso, será el campeón de la categoría, excepto si algún equipo, por renuncia o por incompatibilidad, no ha jugado dicha fase de ascenso. Si se diera la excepción el campeón de la categoría, sería el campeón de grupo con mejor coeficiente entre encuentros ganados y perdidos. Sea cual sea el caso el vencedor de la categoría recibirá la Copa de Campeón de Liga.

1.5 Liga Nacional de Primera División Masculina.

1.5.1. SISTEMA DE COMPETICION

64 Equipos en Primera Nacional Masculina.

Primera fase: 8 grupos de 8 equipos, por proximidad geográfica. Liga a doble vuelta con posibilidad de disputar más de un encuentro por desplazamiento.

Sólo se podrán solicitar desplazamientos dobles si la distancia es superior a 350 Km.

Sólo se podrán solicitar desplazamientos triples, cuando sean desplazamientos desde o hacia las islas, o bien si se recorren distancias superiores a 600 Km.

Segunda fase: 8 grupos de 8 equipos, cuatro grupos A1, B1, C1, D1, con los cuatro primeros clasificados de los grupos de la primera fase, y otros cuatro grupos A2, B2, C2, y D2, con los clasificados en los puestos 5 a 8 de cada grupo.

Los grupos A estará formado por el cruce de los de los grupos 1 y 2, sucesivamente los grupos B por los de los 3 y 4, los grupos C por los de los 5 y 6 y los grupos D por los de los 7 y 8.

Se aplicará la normativa general para la segunda fase, explicada en el punto 1.1.19 y 1.1.20 de esta circular.

1.5.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a directamente a División de Honor 4 Equipos, los cuatro primeros clasificados de los grupos A1, B1, C1 y D1.

Se clasifican para disputar la fase de ascenso 12 equipos, los equipos situados en la posición segunda y tercera de los grupos A1, B1, C1 y D1.

Descienden a Segunda División 16 Equipos, los cuatro últimos clasificados de los grupos A2, B2, C2 y D2.

1.5.3. FASE DE ASCENSO. SISTEMA DE COMPETICION

Participarán 16 Equipos,

4 equipos que saldrán de las posiciones séptima y octava de la División de Honor Masculina

8 equipos situados en las posiciones segunda y tercera de los grupos A1, B1, C1 y D1.

Se realizará en dos sedes

En la primera sede jugarán, los equipos provenientes del Grupo 1 de la División de Honor y los equipos de la A1 y la B1.

En la segunda sede jugarán los equipos provenientes del Grupo 2 de la División de Honor y los equipos de la C1 y la D1.

Se formarán en cada sede 2 grupos, de 3 equipos cada uno, condicionado a que en cada grupo haya, como mínimo, un equipo de División de Honor, un segundo y un tercer clasificado.

El sorteo para componer los grupos tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 20:00 horas, en el local de juego de la fase o en otro que determinen los Organizadores, y será llevado a cabo por el Juez Arbitro.

Los campeones de cada grupo se enfrentarán contra los subcampeones de grupo. El campeón de este cruce obtendrá plaza en División de honor.

Los restantes participantes no ascendidos, quedan en puertas de ascenso, en espera de renuncias para poder ascender. En caso de que las renuncias se produzcan, primero se ordenaran los dos equipos caídos en el cruce, que se ordenarán según los resultados obtenidos en los grupos de la fase de ascenso, el primer criterio será posición en el grupo de la fase de ascenso, en caso de igualdad de posición, se resolverá el empate, por los métodos habituales marcados por nuestro Reglamento General (cociente de encuentros, partidos, juegos y tantos) salvo que en los grupos de la fase no se hayan disputado el mismo número de encuentros en todos ellos (por ausencia o retirada de algún Equipo), en cuyo caso se eliminará el cociente de encuentros y se tendrán en cuenta solamente el cociente de partidos, juegos y tantos. Luego con el mismo baremos los otros equipos restantes.

1.5.4. FASE DE ASCENSO. ORGANIZACION

La Fase de Ascenso tendrá lugar los días 21 y 22 de Mayo de 2011. Se deberá disputar en un local con un mínimo de 4 mesas, con el siguiente horario:

Sábado	11:00	Encuentros 1 – 3.
Sábado	16:00	Encuentros 1 – 2.
Sábado	19:00	Encuentros 2 – 3.
Domingo	11:00	Cruces 1º – 2º.

1.6 Liga Nacional de Primera División Femenina.

1.6.1. SISTEMA DE COMPETICION

34 Equipos en 4 Grupos, distribuidos por proximidad geográfica. Los RFETM tras un estudio previo con los equipos de cada grupo, decidirá el sistema de competición. En todos los casos los equipos jugarán los encuentros correspondientes a una liga a doble vuelta.

1.6.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a División de Honor Femenina 4 Equipos, los cuatro primeros clasificados de la Fase de Ascenso.

No desciende ningún Equipo en esta División.

1.6.3. FASE DE ASCENSO: SISTEMA DE COMPETICION

Participarán 8 Equipos, los 2 primeros clasificados de cada grupo, en una sola sede.

Se formarán 2 grupos, de 4 Equipos cada uno, por sorteo, condicionado a que en cada grupo haya dos primeros clasificados. En caso de renuncia de primeros clasificados se considerará como tales a los segundos clasificados que tengan mejor cociente de partidos ganados/perdidos.

El sorteo para componer los 2 grupos de esta Fase de Ascenso tendrá lugar el día 15 de Abril a las 20:00 horas, preferiblemente en el local de juego o en otro que determinen los Organizadores y será llevado a cabo por el Juez Arbitro.

El campeón de cada grupo asciende a División de Honor. Los segundos se cruzarán contra los terceros clasificados del grupo contrario y los ganadores en estos dos enfrentamientos también ascienden a División de Honor. Los dos perdedores y los restantes participantes quedan en puertas de ascenso, en espera de renuncias para poder ascender. En caso de que las renuncias se produzcan, estos equipos se ordenarán teniendo en cuenta los mismos baremos ya indicados en la normativa de Primera División Masculina.

1.6.4. FASE DE ASCENSO. ORGANIZACION

La Fase de Ascenso tendrá lugar los días 16 y 17 de Abril de 2011. Se deberá disputar en un local con un mínimo de 4 mesas, con el siguiente horario:

Sábado	11:00	Encuentros 1 – 3 y 2 – 4.
Sábado	16:00	Encuentros 3 – 2 y 1 – 4.
Sábado	19:00	Encuentros 1 – 2 y 3 – 4.
Domingo	11:00	Cruces 2º – 3º.

1.7 Liga Nacional de Segunda División Masculina.

1.7.1. SISTEMA DE COMPETICION

140 Equipos en Segunda Nacional Masculina.

Primera fase: 16 grupos de 8 equipos, por proximidad geográfica y un grupo con 12 equipos con equipos de las Federación Canaria.

Liga a doble vuelta con posibilidad de disputar más de un encuentro por desplazamiento.

Sólo se podrán solicitar desplazamientos dobles si la distancia es superior a 350 Km.

Sólo se podrán solicitar desplazamientos triples por circunstancias excepcionales.

Segunda fase: 16 grupos de 8 equipos, ocho grupos A1, B1, C1, D1, E1, F1, G1 y H1 con los cuatro primeros clasificados de los grupos de la primera fase, y otros ocho grupos A2, B2, C2, D2, E2, F2, G2 y H2, con los equipos del 5º al 8º.

Los grupos A estarán formados por el cruce de los de los 1 y 2, los grupos B por los de los 3 y 4, así sucesivamente hasta los grupos H con los de los 15 y 16.

Se aplicará la normativa general para la segunda fase, explicada en el punto 1.1.19 y 1.1.20 de esta circular.

1.7.2. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a Primera División 16 Equipos.

Directamente los campeones de los ocho grupos del A1 al H1.

Descienden a Tercera División 32 Equipos de la Península y Baleares, los cuatro últimos clasificados de los Grupos A2 al H2. El Grupo 17 tiene establecido su propio sistema de descensos por acuerdo de la F.A. Canaria aceptados por la RFETM.

1.7.3. FASE DE ASCENSO: SISTEMA DE COMPETICION

Participarán un máximo de 28 Equipos, los clasificados en las posiciones segunda a cuarta de los grupos del A1 al H1 y cuatro primeros clasificados del grupo 17.

Se jugará en cuatro sedes.

Primera sede: A1 y B1 + 1 equipo Gr.17

Segunda sede: C1,y D1 + 1 equipo Gr.17

Tercera sede: E1 y F1 + 1 equipo Gr.17

Cuarta sede: G1 y H1 + 1 equipo Gr.17

El campeón del grupo canario acudirá a la sede donde se haya producido la renuncia del equipo con mejor posición en la segunda fase de la liga. El segundo equipo canario, a la segunda mejor posición, el tercero a la tercera y el cuarto a la cuarta.

Si no se produjesen bajas suficientes, los equipos canarios en igualdad de condiciones, serán sorteados en las distintas sedes.

En estas fases la primera vacante que se produzca en cada sede, ya sea por incompatibilidad o por renuncia, no será cubierta para buscar la formación de 2 grupos de 3 equipos cada uno.

Si no hubiera renunciaciones se formaría un grupo de 4 y un grupo de 3.

El sorteo para componer los grupos de esta fase tendrá lugar el día 29 de Abril a las 19:00 horas, en la sede de la RFETM en Madrid.

En cada grupo deberá haber un segundo clasificado, un tercer clasificado y un cuarto clasificado. El equipo del grupo 17 se sorteará para decidir su ubicación.

Los campeones de cada grupo se enfrentarán contra los subcampeones de grupo. El campeón de este cruce obtendrá plaza en Primera Nacional.

Los dos perdedores y los restantes participantes quedan en puertas de ascenso, en espera de renunciaciones para poder ascender. En caso de que las renunciaciones se produzcan, estos equipos se ordenarán teniendo en cuenta los mismos baremos ya indicados en la normativa de Primera División Masculina.

1.7.4. FASE DE ASCENSO: ORGANIZACION

La Fase de Ascenso tendrá lugar los días 21 y 22 de Mayo de 2011. Se deberá disputar en un local con un mínimo de 3 mesas, si hay 7 equipos y un mínimo de 2 si hay 6 equipos, con el siguiente horario:

Sábado	11:00	Encuentros 1 – 3 y 2 – 4.
Sábado	16:00	Encuentros 1 – 2 y 3 – 4.
Sábado	19:00	Encuentros 1 – 4 y 2 – 3.
Domingo	11:00	Cruces 1º – 2º.

1.8 Ligas Nacionales de 2ª División Femenina y 3ª División Masculina.

1.8.1. ORGANIZACIÓN Y NORMATIVAS

La organización de estas Divisiones quedarán a cargo de las FF.AA. por delegación de la RFETM.

La normativa específica que cada F.A. publique para el desarrollo de estas Ligas deberá adaptarse, con carácter general, a las normas emanadas del Reglamento General de la RFETM y a la normativa común para todas las Divisiones de Ligas Nacionales.

Las FF.AA. organizadoras decidirán el sistema de competición, modalidad y sistema de enfrentamiento que estimen conveniente para estas Divisiones.

Al iniciarse la competición deberá remitirse una copia de los calendarios a la RFETM y, una vez terminadas las Ligas, las clasificaciones finales.

Por aprobación de la asamblea general en el año 2010, las FF.AA. podrán decidir cuántos equipos de un mismo club pueden participar en estas categorías.

1.8.2. OBLIGATORIEDAD DE LICENCIAS

Todos los jugadores, entrenadores y delegados participantes en estas divisiones deberán estar en posesión de licencia nacional. Dichas licencias deberán ser tramitadas siete días antes del comienzo de la competición y siempre con anterioridad al 8 de Enero del 2011, fecha a partir de la cual la RFETM cierra el plazo de tramitación de licencias de participantes en ligas nacionales, según se indica en la Circular nº 1 de la presente temporada.

1.8.3. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascienden a Primera División Femenina todos los Equipos que lo soliciten.

- Ascienden a los grupos peninsulares de Segunda División Masculina un mínimo de 32 Equipos.

Esta información, así como la normativa de distribución definitiva de ascensos, se conocerá como muy tarde en el mes de Noviembre.

Siempre se establecerá en función del número de equipos en tercera nacional que tenga cada F.A.

Como mínimo ascenderá uno por cada F.A.

Se computarán los equipos a la fecha del cierre de licencias de tercera masculina, 8 de Enero de 2011.

La Federación Canaria, al organizar su propio grupo en Segunda División Masculina, no entrará en los cómputos para adjudicaciones de plazas que arriba se indican.

Las FF.AA. deberán indicar por escrito, antes del 15 de Mayo de 2011, el/los Equipo/s que solicita/n su inscripción en la Liga Nacional de Segunda División Masculina para la temporada 2011-12, de acuerdo con los cupos que se indicarán, más un Equipo reserva para el caso de que se le conceda alguna plaza extra.

Estas solicitudes deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre del Equipo y Club al que pertenece.
- Dirección para correspondencia.
- Persona de contacto, teléfono, fax y e-mail.

Recordamos que para poder optar a una plaza en la Segunda División Masculina de la temporada próxima es imprescindible que el Equipo solicitante haya tramitado licencias con anterioridad al **8 de Enero**.

1.9 Material homologado para las Ligas Nacionales.

Para general conocimiento se pueden consultar en la web **www.ittf.com** las marcas, modelos y colores de los materiales aprobados por la ITTF y se listan otros aprobados por la RFETM, que serán los oficiales para las Ligas Nacionales de la Temporada 2010-11.

Otros materiales que sean homologados por la ITTF o por la RFETM en el transcurso de la temporada también podrán ser utilizados aunque no figuren en las relaciones que siguen.

La RFETM se reserva el derecho y la capacidad de obligar a jugar con unos modelos y marcas de materiales específicos a los Equipos participantes en las Ligas Nacionales.

1.9.1. MATERIAL APROBADO POR LA I.T.T.F.

GOMAS (RECUBRIMIENTOS)

En la web de la oficial de la RFETM, se puede encontrar un enlace a la ITTF que indica las marcas y tipos de recubrimientos autorizados. Se recuerda que estas listas se modifican como mínimo a primeros de enero y julio de cada año.

MESAS

En la web de la oficial de la RFETM, se puede encontrar un enlace a la ITTF, que indica las marcas, modelos y color de las mesas autorizadas.

La Junta Directiva de la RFETM ha acordado que las marcas y modelos de mesas que causen baja en la homologación de la ITTF puedan ser utilizadas durante las tres temporadas siguientes a la que

causen baja siempre que sean específicamente autorizadas para ello. Los Equipos que deseen utilizar una mesa ya no homologada deben dirigir escrito a la RFETM, que adjuntarán a su inscripción, solicitando autorización para su utilización. No se podrán utilizar marcas y modelos no homologados si no existe una autorización para ello.

REDES

En la web de la oficial de la RFETM, se puede encontrar un enlace que indica las marcas y modelos de las redes autorizadas

PELOTAS

En la web de la oficial de la RFETM, se puede encontrar un enlace que indica las marcas y color de las pelotas autorizadas.

PEGAMENTOS

Desde primero de enero de 2009 la ITTF ha prohibido terminantemente los pegamentos que contengan sustancias volátiles, así como todo tratamiento que modifique las características de fabricación.

1.9.2. MATERIAL APROBADO POR LA R.F.E.T.M.

La RFETM publicará un listado con material homologado.

Si algún equipo posee un material no homologado por la ITTF y desea saber si está homologado deben ponerse en contacto con la RFETM, para ver si está homologado o no.

1.10 Mesas y pelotas en los encuentros de Ligas Nacionales.

1.10.1. OBLIGATORIEDAD DE USO

Los Equipos que participan en las Ligas Nacionales están obligados por la normativa vigente a declarar la marca y color de pelota y la marca, modelo y color de mesa (en lo sucesivo "materiales") que van a utilizar cuando jueguen como local en dicha competición.

Obligatoriamente los Equipos deben utilizar los materiales que hayan declarado y figuren en los calendarios oficiales o modificaciones posteriores. Cada Equipo solo podrá declarar unos materiales únicos.

A los Comités Autonómicos de Árbitros o Delegados del C.T.N.A. se les adjunta relación de materiales declarados por cada Equipo de su F.A.

1.10.2. DIFUSION

Este apartado va dirigido a todos los equipos contendientes para su conocimiento y a los árbitros para una correcta aplicación de esta norma.

Los Comités Autonómicos de Árbitros o Delegados del C.T.N.A. deben proporcionar una copia de la relación de materiales que utiliza cada Equipo a los colegiados que actúen en los encuentros de Ligas Nacionales.

1.10.3. ACTUACION DE LOS COLEGIADOS

Antes del comienzo de los encuentros los colegiados deberán verificar que los materiales a utilizar en el encuentro son los reflejados en las listas y en caso de que no lo sean:

- 1) Preguntarán al Delegado de Campo (o Delegado o Entrenador en su ausencia) la causa por la que no se disputa con los materiales declarados.
- 2) Harán constar esta circunstancia en el informe arbitral añadiendo la explicación dada por el responsable del club. Los Clubes que hayan efectuado cambios en los materiales con posterioridad deberán justificarlo ante el árbitro presentando copia del escrito de aceptación del cambio que haya remitido la RFETM.
- 3) Informarán al Delegado local que los colegiados tienen obligación de reflejar en el informe arbitral que el encuentro no se juega sobre los materiales declarados y que, sí el cambio es permanente, deben informar a la RFETM de acuerdo con las directrices marcadas en la normativa para las Ligas Nacionales.
- 4) Este hecho no será motivo para que el encuentro no se dispute, pero dará lugar a que la RFETM envíe la información al Comité de Disciplina que estudiará caso.

Madrid, 7 de Septiembre de 2010.



Fernando Bermejo Martín
Director de Actividades Nacional